CORDOBA

RESOLUCION 151/2001
INSTITUTO PROVINCIAL DE ATENCION MEDICA

Instituto Provincial de Atención Médica -- Suspensión de prestaciones y servicios a afiliados de obras sociales con convenios de reciprocidad vigentes que no regularicen su situación.
del: 20/07/2001; Boletín Oficial 24/07/2001

Establécese el corte de las prestaciones y servicios que este Instituto Provincial de Atención Médica (I.P.A.M.) brinda a los afiliados de las obras sociales provinciales con convenios de reciprocidad vigentes que, al día 1º de agosto de 2001, no regularicen sus deudas o no concluyan con este Instituto acuerdos de cancelación de las mismas.

Artículo 1º - Establécese el corte de las prestaciones y servicios que este Instituto Provincial de Atención Médica (I.P.A.M.) brinda a los afiliados de las obras sociales provinciales con convenios de reciprocidad vigentes que, al día 1º de agosto de 2001, no regularicen sus deudas o no concluyan con este Instituto acuerdos de cancelación de las mismas.
Este Instituto podrá seguir brindando prestaciones y servicios previa autorización y pago de los mismos por parte de la obra social de origen.
Art. 2º - Encomiéndase a Dirección de Administración y Personal la coordinación de las gestiones y acciones tendientes a formalizar la regularización y/o conclusión de acuerdos de cancelación de las deudas aludidas en el artículo precedente.
Art. 3º - Dispónese que el Departamento de Procesamiento de Datos deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de cumplir lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución en tiempo oportuno.
Art. 4º - Encárgase a Dirección Operativa la adopción de los recaudos pertinentes y las medidas concretas idóneas con el objeto de asegurar las prestaciones de salud que requieran los beneficiarios de este Instituto con domicilio permanente en las provincias que resulten comprendidas en la disposición del artículo 1º de la presente resolución y dar trámite a los pedidos de prestaciones y servicios en tos términos del artículo 1º in fine.
Art. 5º - Comuníquese, etc.
Schmal; Regali; Aliaga; Yofre.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos